

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA REGIÓN GOLFO DE FONSECA-CDE MIPYME Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (IHCIETI)

El Acuerdo de contribución (de ahora en adelante llamado el “acuerdo”) realizado entre el **Centro de Desarrollo Empresarial para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para la región Golfo de Fonseca**, de aquí en adelante llamado **CDE MIPYME REGION GOLFO DE FONSECA**. Representado por **Jose Enrique Núñez Álvarez**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0601-1967-01051, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva del **CDE MIPYME REGION GOLFO DE FONSECA** con personería Jurídica No. 04-2013, extendida por la Secretaria de Industria y Comercio de fecha 07 de enero 2013), y electo en Asamblea de constitución del **CDE MIPYME REGION GOLFO DE FONSECA** en fecha 30 de mayo de 2017 y **ANA CECILIA ROMERO QUIRÓZ**, mayor de edad, soltera, Ingeniero Industrial, hondureña, portadora de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-19317, y Pasaporte hondureño tipo P, número C894428, y domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, Honduras Centroamérica, actuando en su condición de Sub Directora Ejecutiva del **Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología e Innovación (IHCIETI)**, quien en adelante se denominará indistintamente “**IHCIETI**”, con Oficina en la Ciudad de Tegucigalpa, MDC., Departamento de Francisco Morazán, Honduras Centroamérica, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo N.º. 74-D-2017, de fecha veintidós (22) de junio del dos mil diecisiete (2017) con capacidad para la suscripción del presente acto según Acuerdo de Delegación No. 05-2017 de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil diecisiete (2017) autorizado por el señor **MANLIO DIONICIO MARTINEZ CANTOR**, mayor de edad, Licenciado en Economía, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1936-00417, y de este domicilio en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIAS, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN (IHCIETI)**, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo 074-C-2017, de fecha 23 de junio de 2017, y que en lo sucesivo se denominará **IHCIETI** y en consecuencia Representante ante **CDE MIPYME REGION GOLFO DE FONSECA**.

DECLARACIONES

I) ANTECEDENTE DE IHCIETI:

El Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI) apoya la consolidación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a través de actividades que promueven la armonización de la relación gobierno-academia-sector privado, la mejora de políticas y programas, el desarrollo de las capacidades y competencias del capital humano, el establecimiento de la infraestructura necesaria para el avance de la ciencia y la tecnología, la mejora de la competitividad del sector productivo y el acceso a mercados regionales y globales.

El IHCIETI está comprometido con incentivar el interés por la educación y la investigación, promover la cultura de investigación científica y desarrollo tecnológico en el país, y apoyar la investigación aplicada para la búsqueda de soluciones óptimas a los problemas complejos que enfrenta la sociedad.

II) DECLARAR EL CDE MIPYME GOLFO DE FONSECA:

1. Que el decreto legislativo No. 135-2008: "Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", tiene como finalidad fomentar el desarrollo de la competitividad y productividad de la micro, pequeña y mediana empresa urbana y rural, a objeto de promover el empleo y el bienestar social y económica de todos los participantes en dichas unidades económicas.
2. Se define el CDE MIPYME como una estructura Público-Privada que se convierte en el modelo de generación de desarrollo empresarial en la región priorizadas de acuerdo a la Visión de País y Plan de Nación, misma que gozará de la autonomía y estará constituida por actores claves oferentes y demandantes que inciden en el desarrollo empresarial de la Región Golfo de Fonseca tales como: Asociaciones gremiales, de productores, cámaras de comercio, academia, ONG, fundaciones, programas y proyectos de gobiernos, cooperantes, entre otros privados que operan en la región territorio de acción autorizado.
3. Su domicilio será en el municipio de Choluteca, en el Departamento de Choluteca y su radio de acción serán los municipios que conforman la región No. 13 Golfo de Fonseca, tal y como lo establece la Ley para el

Establecimiento de una Visión de País y la adopción de un Plan de Nación para Honduras.

4. Que a través de sus intervenciones generará impacto económico medible y real y que permita potenciar el desarrollo económico en las MIPYMEs de la región Golfo de Fonseca, que incluya la equidad de género, grupos étnicos y afro descendientes y en general la protección del medio ambiente.

I. **Por tanto**, las partes acuerdan:

Responsabilidades de IHCITI

- 1.1 IHCITI Incluir al al equipo técnico del **CDE MIPYME REGION GOLFO DE FONSECA** en las convocatorias de talleres, charlas, capacitaciones, encuentros, intercambios entre otros, donde la adolescencia y la juventud pueda ser beneficiada, especialmente los espacios desarrollados por expertos extranjeros a fin de fortalecer sus capacidades y habilidades técnicas.
- 1.2 IHCITI, Facilitara instructores, metodología y material didáctico de capacitación según su expertis a fin de lograr el fortalecimiento en el tema de emprendimiento, siempre y cuando IHCITI cuente con el personal de esa área, previo entendimiento mutuo y hayan acordado dicho accionar en eventos que se desarrolle en conjunto con **CDE MIPYME REGION GOLFO DE FONSECA**.
- 1.3 Invitar a emprendedores del **CDE MIPYME REGION GOLFO DE FONSECA** en las ferias tecnológicas de IHCITI para exponerlos a clientelas nuevas.
- 1.4 Colaborar en la formulación de propuestas de proyectos del **CDE MIPYME REGION GOLFO DE FONSECA**, para continuar fortaleciendo la capacidad técnica y operativa del Centro y por ende mejorar los servicios a la clientela de los departamentos y municipios del área de incidencia de la región Golfo de Fonseca.
- 1.5 Incluir el logo del **CDE MIPYME REGION GOLFO DE FONSECA**, en las c actividades conjuntas

1.6 Colaborar en la socialización de eventos de **CDE MIPYME REGION GOLFO DE FONSECA** en las redes sociales del IHCIETI.

2. Responsabilidades del CDE MIPYME

- 2.1 Participar en reuniones de seguimiento, capacitación u otra índole que convoque IHCIETI y que sean producto de los compromisos adquiridos con la presente carta de entendimiento.
- 2.2 Pagar los gastos de transporte, hospedaje y alimentación que generen en el desarrollo de actividades planificadas previo a acuerdo entre ambas partes y sujeto a un plan de trabajo aprobado.
- 2.3 Remitir informes de logros compartidos.
- 2.4 Incluir el logo del IHCIETI en las presentaciones de las actividades que desarrollen conjuntamente o en las que brindó su apoyo.
- 2.5 Dar apoyo logístico a IHCEITI, en los eventos que se realicen en la zona.

II. DURACIÓN DEL ACUERDO:

Este acuerdo entrará en vigencia a partir del día de la última firma registrada por las partes y tendrá una vigencia de 12 meses.

III. FINANCIAMIENTO

3.1 IHCIETI y CDE-MIPYME establecen que el financiamiento de las actividades que se deriven de esta carta de entendimiento será financiado de acuerdo a la disponibilidad de recursos de ambas instituciones.

IV. REGISTROS, INFORMACIÓN E INFORMES.

- 4.1 El **CDE-MIPYME** deberá proveer, compilar y tener disponibles en todo momento cualquier registro o información, verbal o escrita que IHCIETI pueda solicitar razonablemente.
- 4.2 El **CDE-MIPYME** mantendrá registros claros, exactos y completos del aporte recibido bajo este Acuerdo.
- 4.3 Toda información generada mediante el presente Acuerdo será propiedad de **CDE-MIPYME** y de IHCIETI.
- 4.4 El **CDE-MIPYME** mantendrá en sus archivos la documentación de respaldo a esta carta de entendimiento durante un periodo mínimo de cinco (5) años.
- 4.5 En caso de utilizarse información o material para publicaciones y presentaciones, **CDE-MIPYME** e IHCIETI lo harán en forma conjunta.
- 4.6 En lo referente a la visualización institucional, la misma, debe de reflejar los logos de IHCIETI y del **CDE MIPYME**.

V. PROVISIONES GENERALES.

- 5.1 Este acuerdo y su anexo sustituye el contenido de cualquier otra negociación y/o acuerdo, verbal o escrito, respecto a la misma institución IHCIETI.
- 5.2 **CDE-MYPIME** informará por escrito y de forma inmediata a IHCIETI de cualquier circunstancia que puedan sufrir los recursos entregados bajo este Acuerdo.
- 5.4 **CDE-MYPIME** designará a su Director Ejecutivo Ricardo Espinoza, cel.: 9995-9430 email: ricardoe@cdemipymegf.org. como la persona enlace de los acuerdos y compromisos que se establezcan en este Acuerdo de Contribución y comunicara a IHCIETI.
- 5.6 Ninguna modificación o cambio en este Acuerdo, renuncia de cualquiera de sus provisiones o provisiones contractuales adicionales tendrá validez o vigencia a menos que haya sido aprobado previamente por escrito por las partes involucradas de este Acuerdo o sus representantes, debidamente autorizados, en la forma de una enmienda o adendum a este Acuerdo debidamente firmada por las partes mencionadas.
- 5.7 Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o su incumplimiento, rescisión o invalidez.

VI. SUSPENSIÓN Y TERMINACION.

- 6.1 Las partes reconocen de la importancia primordial y que, de darse circunstancias que pongan en riesgo la conclusión satisfactoria de las actividades o el logro de los objetivos definidos bajo este Acuerdo,

cualquiera de las partes se reservará el derecho de finalizar anticipadamente el mismo, previa notificación entre las partes o modificar los arreglos relativos a su ejecución.

- 6.2 **CDE-MIPYME** e **IHCITI** celebrarán consultas mutuas cuando surja una circunstancia o imprevisto que, a sus juicios, interfiera u obstaculice la ejecución de la carta de entendimiento o el logro de sus objetivos o amenace hacerlo. Ambas organizaciones se comunicarán con la mayor brevedad posible las circunstancias que afecten el cumplimiento oportuno de los objetivos del Acuerdo a fin de corregir o eliminar esas circunstancias o imprevistos.

VII. FUERZA MAYOR

- 7.1 Por "fuerza mayor" se entenderán los hechos fortuitos, una guerra (declarada o no), una invasión, revolución o insurrección, los fenómenos naturales u otros actos de índole o trascendencia similar.
- 7.2 En caso de fuerza mayor y a la brevedad posible después de ocurrida la causal de fuerza mayor, la parte afectada por ella lo notificará por escrito a la otra parte, indicando todos los detalles del caso, si en razón de esa fuerza mayor quedare imposibilitada, en todo o parte, de desempeñar sus funciones o cumplir sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo. Las partes celebrarán consultas para determinar las medidas que proceda adoptar, las que podrán incluir la suspensión del Acuerdo, de conformidad con el artículo 6.1, o la terminación del Acuerdo, y cada una de las partes notificará por escrito de esa terminación con siete días por lo menos de antelación.
- 7.3 En caso de que el presente Acuerdo termine por causa de fuerza mayor, será aplicable lo dispuesto en los párrafos 6.1 y 6.2 del presente artículo.

VIII. ENMIENDAS

El presente Acuerdo o sus anexos únicamente podrán ser modificados o enmendados mediante acuerdo escrito entre las partes la cual constituirá una enmienda al Acuerdo, en la que se exprese la voluntad de ambas partes de efectuar la modificación.

IX. AVISOS Y NOTIFICACIONES

Todo aviso o notificación entre las partes relativo a este Acuerdo, deberá entregarse con acuse de recibo, a las siguientes direcciones:

Por IHCIETI

ANA CECILIA ROMERO QUIRÓZ

Sub Directora de IHCIETI

Tel. (504) 9942-5817

Correo Electrónico: ana.romero@senacit.gob.hn

Por CDE-MIPYME:

Jose Enrique Núñez Álvarez

Presidente Junta Directiva

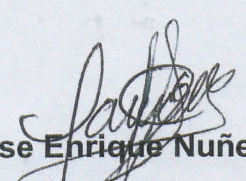
Tel: (504) 9948-8784;

Correo electrónico: presidencia@cdemipymegf.org

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, designados debidamente Representantes firman en nombre de **CDE-MIPYME** y de **IHCIETI** el presente Acuerdo de Contribución en dos (2) ejemplares de igual validez, en idioma español, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 02 días de agosto del año dos mil diecinueve.

En nombre de **CDE-MIPYME:**

En nombre de **IHCIETI:**



Jose Enrique Nuñez

Presidente Junta Directiva



Ana Cecilia Romero Quiroz

Sub Directora de IHCIETI